

EXpte N° 0741-1930-2023.

DECRETO N° **3711** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO, 2025

VISTO:

La Resolución N° 002535-S-2024, del 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 23 de febrero de 2023, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Fonoaudiología María Rita Fernández Canavire, CUIL N° 27-31846291-2, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud en la categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el servicio de Maternidad del Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dió el alta y ajuste del referido adicional a partir del periodo 2024 a favor de la agente Fernández Canavire, adeudándose el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Lic. María Rita Fernández Canavire;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0741-1930/2023 caratulado: "PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE LA PROFESIONAL FERNANDEZ CANAVIRE MARIA RITA CONT. DE SERV.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

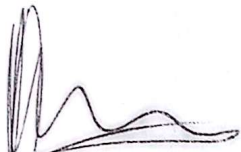

CLAUDIA GISELA JUAN
V.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

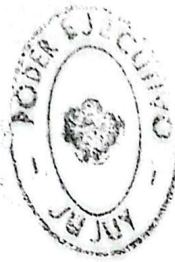
DECRETO N°

3711

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SIDOR
GOBERNADOR


D. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy